



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Lucia Ramírez Zuluaga
Demandado	Luis Emilio Gómez García
Radicado	05001311001420220009400
Auto	Traslado

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda, y que la parte ejecutante no aporta la constancia de notificación de la misma al demandado, solo se hizo mención en un correo del 5 de agosto de 2022, sin anexar la constancia, por esto se tendrá como notificada la parte demandada el 4 de agosto día que se presentó al Juzgado y se realizó la notificación personalmente; por lo tanto contestada dentro del término la demanda, se procederá de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def1e2adbe47255e31bb25d157d7c54745a9e7dd452c524b29536aa27cf60d1a**

Documento generado en 13/09/2022 11:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>